

H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL ARCHIVO INTERNO DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL

- 1) El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, a través del departamento de archivo (en adelante, el Departamento), adscrito a la Tesorería Municipal, es el responsable para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales obtenidos al prestar o brindar los trámites y/o servicios que lleva a cabo la Subdirección de Ingresos o por medio de los diversos departamentos que lo integran (impuesto predial, traslado de dominio, ejecución fiscal), con la finalidad de que los mismos serán únicamente para el ejercicio de sus funciones y las cuales se encuentran establecidas en las Leyes, Códigos, Reglamentos, Decretos y demás aplicables para estos fines.

El tratamiento y protección de los datos personales deberá apegarse a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, por la cual con el objeto de que conozca la manera en que utilizamos y protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia se le informa lo siguiente:

2) ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A toda persona física o moral que se encuentre en la base de datos del Sistema de Administración Catastral y de Control de Ingresos Municipales (SACCIM), por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

3) ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

La Ley de Protección de Datos de Personas en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) vigente, es el ordenamiento jurídico que regula el aviso de privacidad.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recabe de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

4) ¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información perteneciente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

5) ¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales sensibles los que afectan la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

6) ¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley define al tratamiento como las instrucciones efectuadas por los procedimientos manuales no automatizados aplicados a los datos personales, relacionados con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

7) ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad.

De igual manera, regula la tramitación de los derechos ARCO, las transferencias, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

8) I. La denominación del responsable.

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos

9) II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- a. Nombre del administrador:** Lic. Alejandro Hernández Aguilar
- b. Cargo:** Tesorero Municipal
- c. Área o unidad administrativa:** Tesorería Municipal.

- d. Nombre del administrador:** Lic. Alejandro Hernández Aguilar
- e. Cargo:** Tesorero Municipal
- f. Área o unidad administrativa:** Tesorería Municipal.

10) III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

- a. Nombre del sistema y/o base de datos personales:** Archivo Interno de la Tesorería Municipal
- b. Número de registros:**

11) IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objetivo de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

Nombre del titular y/o titulares de la clave catastral

Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Teléfono o modalidad de contacto.

Clave Única de Registro de Población (CURP).

Copia de Identificación oficial del titular y/o titulares.

Copia de documento que acredita la propiedad con la información personal del propietario.

En algunos casos copia de cedula fiscal (RFC)

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que establezcan alternativas de solución ya sean de carácter preventivo o correctivo. El personal del Departamento tendrá acceso irrestricto a la base para las funciones de Administración, control y vigilancia, así como las demás que resulten legalmente procedentes.

Dadas las características del uso de datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos al archivo. No obstante, en caso de que el personal del Archivo identifique que requiere llevar a cabo tratamiento de datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección.

Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del sistema, a través de su devolución al titular o destrucción según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal de sistema. Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas imputables al Departamento, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor del sujeto obligado y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

La información que derive y obtenga con motivo del tratamiento relacionado con lo anteriormente enunciado, se considera, de manera general, información de nivel de seguridad básico.

12) V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

Los datos personales que se recaban son los relativos a la información personal y necesaria que den ser proporcionados con carácter obligatorio, para poder realizar los trámites y servicios a los que se desea acceder, al no proporcionarlos el contribuyente, impide a la Subdirección de Ingresos continuar con las gestiones solicitadas.

13) VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos

Considerando que el personal del Archivo de la Tesorería se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, en término del fundamento legal indicado en el apartado XVI de este documento, no se podrá condicionar el servicio proporcionado a la entrega del aviso de privacidad, por lo cual, con el objeto de identificar la forma en que este documento será puesto a disposición, la manera por la cual el titular de los datos otorga su consentimiento y las consecuencias de la negativa a suministrar los datos personales, se indica lo siguiente:

Al proporcionar sus datos personales, por escrito, se entiende que acepta y autoriza a la Subdirección a utilizar y/o tratar de forma automatizada sus datos personales, los cuales formaran parte de nuestra base de datos con la finalidad de usarlos en forma enunciativa más no limitativa, con el objeto de contactarle o notificarle del seguimiento a sus trámites y/o servicios, en la medida en que sea necesario y que así lo permitirá la Ley de protección de datos

personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios para cumplir con nuestros fines.

El consentimiento para el tratamiento de los datos personales se entenderá con su puesta a disposición a la entrada de las oficinas receptoras de documentos de la Subdirección de Ingresos, así como su publicación dentro de la página del sujeto obligado.

Si usted no estuviera de acuerdo con cualquier término del aviso o política de protección de datos personales, por favor no proporcione datos personales alguno. Si decide no proporcionar ciertos datos personales, acepta la posibilidad de no tener acceso a la atención, actividades u otros servicios que este brinda.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal del Archivo de la Tesorería Municipal, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que pueda verse afectados derechos de terceros o el propio titular de los datos personales.

14) VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

C. Finalidad principal de tratamiento: En particular los registros citados tienen como finalidades principales las siguientes:

1. Resguardo en integración de la documentación relativa a los expedientes catastrales de los inmuebles ubicados dentro del Municipio de Ecatepec de Morelos, utilizados por los diferentes departamentos que integran la Tesorería Municipal (Subdirección de Catastro, Traslado de Dominio, Departamento de Ejecución Fiscal, Subdirección de Ingresos). A través de solicitudes emitidas debidamente sustentadas, con el fin de dar respuesta en tiempo y en forma a las peticiones y notificaciones de los particulares.
2. Proteger la identidad de los propietarios (personas físicas y/o morales), a través de la guarda y custodia de la documentación proporcionada a los diferentes departamentos y que hacen llegar al Departamento del Archivo Interno de la Tesorería Municipal, ya que ella se puede acreditar la propiedad o posesión del bien inmueble.

D. Finalidades secundarias: Mantener un control de entrada y salida de los expedientes solicitados por las diferentes áreas, así como manejo de las devoluciones (regreso) de los expedientes para que de esta forma se pueda salvaguardar la documentación entregada.

15) VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Destinatario de los datos, Finalidad de la transferencia; el fundamento que autoriza la transferencia, los datos personales a transferir, las implicaciones de otorgar el consentimiento expreso.

(Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se acreditará el otorgamiento).

Se le informa que no se consideran transferencia de datos, a la comunicación de datos entre áreas o unidades adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

16) Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

17) Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO. Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos arco forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

A. Derecho de Acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

B. Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

C. Derechos de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las personas de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

D. Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual ni se titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ella y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia Municipal.

18) XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Subdirección de Ingresos, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Titular de la Unidad, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de procedente, se tomaran las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

19) XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

La temporalidad del manejo de sus datos personales será de tres años (2025-2027), realizando los procedimientos necesarios para la supresión y/o bloqueo correspondiente, o si fuera el caso la entrega recepción en los formatos establecidos por el sistema respectivo. Es importante mencionar que puede oponerse al manejo de los mismos en cualquier momento en que lo considere oportuno, con las limitaciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios: en caso de que la solicitud de oposición sea procedente la Unidad, dejará de manejar sus datos personales sin ninguna responsabilidad de nuestra parte.

20) XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, la actualización se identifica con el número 01, es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento se describirá en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derechos, se le invita consultar el aviso de privacidad actualizado en la página del sujeto obligado, en la siguiente dirección <https://www.ecatepec.gob.mx>, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad. Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Unidad del sujeto obligado para su consulta.

21) XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

22) XV. El domicilio del responsable.

Avenida Juárez s/n, Palacio Municipal, planta baja, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000.

23) XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículo 1, 2 y 3 del Reglamento Interno del Archivo del Municipio de Ecatepec de Morelos.

Este procedimiento aplica para las Subdirecciones de la Tesorería Municipal:

Subdirección de Ingresos

- Departamento de impuesto Predial
- Departamento Traslado de Dominio
- Departamento Ejecución Fiscal
- Departamento de Catastro

Referencias

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- III. Ley General de Archivo
- IV. Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios
- V. Ley de Ingresos del Estado de México y Municipios
- VI. Código Financiero del Estado de México y Municipios
- VII. Bando Municipal de Ecatepec de Morelos
- VIII. Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos
- IX. Reglamento Interno del Archivo del Municipio de Ecatepec de Morelos.

24) XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley, no le es aplicable el presente apartado.

25) XVIII. Datos de contacto con el instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de contacto del instituto:

- Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- Dirección del portal informativo: <https://www.infoem.org.mx/>.
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx
- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal por parte del Instituto.

- Se recomienda agendar previa cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica <https://www.infoem.org.mx/>.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 238 84 88 y 238 84 91, o del correo electrónico

“2025. Bicentenario de la vida Municipal en el Estado de México”

datospersonales@infoem.org.mx, así como en el domicilio de la Dirección de Protección de Datos Personales, ubicada en la Calle Leona Vicario No. 1232, Edificio 1, Departamento 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.